

2024 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina



Resolución REC - 841 / 2024

JOSÉ C. PAZ, 18 de octubre de 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado Nº 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR Nº 23 del 30 de abril de 2021; el Expediente Nº 784/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales de construcción, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende adquirir.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Resolución CS N° 23/2021, en virtud de tratarse de un procedimiento que posee un monto total estimado que no supera los CIENTO CINCUENTA (150) módulos, cuyo valor se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el apartado c) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021, establece que no es obligatoria la autorización previa del procedimiento seleccionado y la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 37/2024 fue establecido para el día 29 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 58/100 (\$ 1.885.002,58).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, dicho llamado fue convocado con un plazo de SEIS (6) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del Portal de Compras Públicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y OCHO (38) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 44/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3; TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1; SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; y SUELO URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71565125-0.



2024 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina



Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Que, conforme se encuentra dispuesto en los apartados j), k) y l) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 33/2024, en el cual sugiere adjudicar los renglones 2, 5 y 6 a la oferta realizada por LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; y los renglones 7 y 8 a la oferta presentada por SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; por ser, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente convenientes a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, esa Dirección recomienda desestimar la totalidad de la oferta presentada por SUELO URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71565125-0; por no encontrarse inscripto en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, verificado de acuerdo al artículo 25 del Manual de Procedimientos del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, pese a haber sido debidamente intimado a regular su situación.

Que, por otro lado, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la totalidad de la oferta presentada por COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3, por no presentar lo solicitado en el artículo 5, incisos 1 y 2, del Pliego de Condiciones Particulares, pese a haber sido debidamente intimado a subsanar esa deficiencia.

Que, a su vez, esa Dirección recomienda desestimar la oferta para los renglones 1, 3, 4 y 7 presentada por LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; y la oferta para los renglones 3, 4, 5 y 6 presentada por TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 33/2024, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 37/2024 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar fracasada la contratación para los renglones 1, 3 y 4 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001.

Que, por otro lado, resulta procedente aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 37/2024, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el apartado \tilde{n}) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con las tramitaciones de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades



2024

30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina



establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 37/2024, dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001; por los artículos 14 y 15 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016; y por la Resolución CS N° 23/2021; que tiene como objeto la adquisición de materiales de construcción, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones 2, 5 y 6 a la oferta realizada por LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$318.926,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar los renglones 7 y 8 a la oferta presentada por SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$717.368,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°. -Desestimar la totalidad de las ofertas presentadas por SUELO URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71565125-0, y COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3; y la oferta para los renglones 1, 3, 4 y 7 presentada por LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; y la oferta para los renglones 3, 4, 5 y 6 presentada por TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.



2024

30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina



ARTÍCULO 6°. - Declarar fracasada la contratación para los renglones 1, 3 y 4 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 7º.-. Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0150.001.002.001.11.01.04.01.01.00.2.0.00000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 10.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender el gasto.

ARTÍCULO 11. -: Registrar, comunicar y notificar a LEONARDO DAMIAN ORTIZ, CUIT N° 20-28488381-1; COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3; TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1; SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; y SUELO URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71565125-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

EXP_784-2024_-Anexo_I.pdf



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 37/2024

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Trámite Simplificado

Expediente: EXP: 784/2024

Objeto de la contratación: Adquisición de materiales de construcción, a solicitud de la

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Rubro: Construccion

Lugar de entrega único: Dirección de Mantenimiento (Leandro N. Alem 4731 P.B. (1665) JOSE

C. PAZ, Buenos Aires)

cacion.aspx		asycontrataciones@unpaz.edu.ar Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
.D y de la CIONAL DE	aPlazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
rtas	A	cto de apertura
npaz.edu.ar	Lugar/Dirección	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
	Día y hora:	29/08/2024 a las 12:00 hs.
las 11:30 hs.		
		Día y hora:

UNPAZ



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Listón vista córdoba	UNIDAD	13,00
2	Ladrillos córdoba	UNIDAD	400,00
3	Bolsa de cemento	UNIDAD	9,00
4	Pegamento exterior superflex	UNIDAD	5,00
5	Varilla de hierro de 8 mm.	UNIDAD	6,00
6	Aditivo vinilo multiuso	UNIDAD	2,00
7	Membrana en pasta poliuretánica	UNIDAD	8,00
8	Venda elástica estándar sintética	UNIDAD	7,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR Nº 23/2021 que aprueba la creación del Trámite Simplificado; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNIVERSIDAD, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera

ΙΙΝΡΔ7



de término. Se podrá realizar consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se podrá enviar por correo electrónico a la dirección tramitesimplificado@unpaz.edu.ar o en sobres, cajas o paquetes cerrados en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- 1. En el asunto del correo electrónico de oferta o la parte exterior del sobre, caja o paquete cerrado se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
- 2. La propuesta deberá enviarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico o sobre, caja o paquete cerrado enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente.

UNPAZ	3. La documentación solicitada en el presosiguientes requisitos:	ente Pliego de Condiciones Particulares d	eberá cumplir con los
	3.1. Correos electrónicos:		
	a. Estar digitalizada en formato docume	nto portátil (PDF).	
	Impreso el 23/08/2024	Generado con SIU-Diaguita	Página 3 de 9



- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
- c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
- f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
- h. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.
- 3.2. Sobre, caja o paquete cerrado:
 - a. Estar redactada en idioma nacional.
- b. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
- c. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
- 4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

- 1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

UNPAZ	3. Declaración Jurada de constitución de d	omicilio, conforme el Anexo A del presente	Pliego.
	4. Declaración Jurada de Intereses, confor	me el Anexo B del presente Pliego.	
	5. Declaración Jurada de Autenticidad de [Documentación, conforme el Anexo D del pr	esente Pliego.
	Impreso el 23/08/2024	Generado con SIU-Diaguita	Página 4 de 9



- 6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
- 7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto confolletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
- 8. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 6: TRÁMITE SIMPLIFICADO

La presente contratación queda encuadrada dentro de lo establecido en la Resolución del CONSEJO SUPERIOR Nº 23/2021.

ARTÍCULO 7: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y DEUDA CON AFIP

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o posean deuda con la AFIP, serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

UNPAZ	Los oferentes estarán obligados a mantene contados a partir de la fecha del acto de a Contrataciones de la Administración Nacio Pliego Único de Bases y Condiciones Go Nacional, aprobado por la Disposición O	pertura (conforme el artículo 54 del Reglar onal, aprobado por el Decreto Nº 1030/20 enerales del Régimen de Contrataciones	mento del Régimen de 16, y el artículo 12 de
	El mencionado plazo se prorrogará automa por parte del oferente. Dicha comunicación corridos al vencimiento del plazo, caso con	deberá efectuarse con una antelación mír	
	Impreso el 23/08/2024	Generado con SIII-Diaguita	Página 5 de 9



prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 9: APERTURA DE OFERTAS

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem Nº 4560, 2º piso, oficina 3, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNIVERSIDAD. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con la Resolución CS N° 23/2021, a los fines de analizar las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

UNPAZ	Las ofertas que reúnan cualidades o prest podrán ser objeto de adjudicación si la re conveniente para la UNIVERSIDAD.		
	ARTÍCULO 12: DESCUENTOS		
	Impreso el 23/08/2024	Generado con SIU-Diaguita	Página 6 de 9



En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016).

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, se las deberá acompañar con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- -Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- -CUIT: 30-71165548-0-IVA: exenta
- -IIBB: exenta
- -Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- -Número de expediente de la contratación
- -Número y fecha de la Orden de Compra
- -Descripción e importe de cada renglón
- -Importe total

Para la amigión de las facturas, se deberá observar la catablacida por la Pacelución Coneral AFID Nº

	Para la emision de las facturas, se debe 2884/2010, en caso de corresponder.	ra observar lo establecido por la Resoluc	cion General AFIP Nº
UNPAZ	,		
	Dado que la UNIVERSIDAD es agente de caso en que las firmas adjudicatarias cuen documentación que acredite tal situación j	ten con una exención a dichas retenciones unto con la factura, de lo contrario la UNI	, deberán presentar la
	oportunamente a efectuar las retenciones		
	Impreso el 23/08/2024	Generado con SIU-Diaguita	Página 7 de 9



que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

- a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
- 1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
- 1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

Cuando se configure alguna de las causales enumeradas en los incisos a) y b) del presente inciso y el oferente, adjudicatario o cocontratante esté exceptuado de presentar garantía igualmente corresponderá aplicar la penalidad de pérdida de la garantía correspondiente quedando de esa forma obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

- c. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
- 1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
- 2. Las multas que se establezcan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

 3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100 %) del valor del contrato.

 d. Rescisión por su culpa:

 1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato



antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

- 2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.
- 3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contratopodrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29, inciso b), del Decreto Nº 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

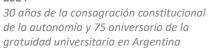
ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

UNPAZ	ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN		
	Todas las cuestiones que se originen en e someterán expresamente a la jurisdicción d Martín con renuncia a cualquier otro fuero sin causa. La sola presentación de la propu	e los Tribunales en lo Contencioso Adminis o jurisdicción territorial, como también a la	trativo Federal de San posibilidad de recusar
	Impreso el 23/08/2024	Generado con SIU-Diaguita	Página 9 de 9





ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán

	válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.
	Razón social/nombre y apellido:
	CUIT N°:
	Domicilio constituido:
	Localidad/Ciudad:
	Código postal:
	Teléfono:
	E-mail:
	Firma:
	Aclaración:
	Tipo y Número de Documento:
PAZ	

UNPAZ



NO SÍ

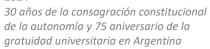
UNPAZ

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO Nº 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del
Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -
aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y
respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con
competencia para decidir sobre la contratación-:
a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
b) Sociedad o comunidad.
c) Pleito pendiente.
d) Ser deudor o acreedor.
e) Haber recibido beneficios de importancia.
f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.
En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA
NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con
competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos
y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el
procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:
-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.
En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Razón Social:
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.
anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Razón Social:



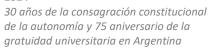


ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

	Razón social/nombre y apellido:
	CUIT N°:
	Banco:
	Número de cuenta:
	CBU:
	Alias:
	Sucursal:
	Tipo de cuenta (CA o CC):
	Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma
	y aclaración.
	Firma:
	Aclaración:
NPAZ	





ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razon	Social:
Firma:	

Aclaración:

UNPAZ



30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

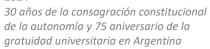
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO Nº 37/2024 EXPEDIENTE UNPAZ Nº 784/2024

Renglón	Unidad medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)
1	Unidad	13	Listón vista córdoba		
2	Unidad	400	Ladrillos córdoba		
3	Unidad	9	Bolsa de cemento		
4	Unidad	5	Pegamento exterior superflex		
5	Unidad	6	Varilla de hierro de 8 mm.		
6	Unidad	2	Aditivo vinilo multiuso		
7	Unidad	8	Membrana en pasta poliuretánica		
8	Unidad	7	Venda elástica estándar sintética		
			TOTAL		_

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar

	con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA. Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.
JNPAZ	La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.
	Razón Social:
	Firma:
	Aclaración:

SON PESOS:





ANEXO F

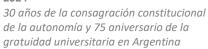
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO Nº 37/2024

EXPEDIENTE UNPAZ Nº 784/2024

Renglón	Descripción	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Listón vista córdoba	
2	Ladrillos córdoba	
3	Bolsa de cemento	
4	Pegamento exterior superflex	
5	Varilla de hierro de 8 mm.	
6	Aditivo vinilo multiuso	
7	Membrana en pasta poliuretánica	
8	Venda elástica estándar sintética	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.
Razón Social:
Firma:
Aclaración:





ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de materiales de construcción, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, sita en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones, ya que la adjudicación podrá recaer en distintos oferentes.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación.

Renglón 1: Listón vista córdoba

Cantidad: TRECE (13) unidades.

Características técnicas:

- Medidas: Largo: 24.4 cm.; Ancho: 5.3 cm; Alto: 2.3 cm.
- El embalaje debe ser en cajas de 0.50 metros cuadrados.

Código SIByS: 2.6.1-715.7







Rengión 2: Ladrillos córdoba

Cantidad: CUATROCIENTAS (400) unidades.

Características técnicas:

• Ladrillo entero a la vista córdoba.

Medidas: Largo: 23.5 cm.; Ancho: 11 cm; Alto: 5 cm.

Código SIByS: 2.6.1-715.8



Rengión 3: Bolsa de cemento

Cantidad: NUEVE (9) unidades.

Características técnicas:

Bolsa de Cemento de 50 kilos.

Código SIByS: 2.6.5-8596.9

Renglón 4: Pegamento exterior superflex

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- Pegamento para exterior superflex en bolsas de 25 kilos.
- · Color gris.
- Debe ser apto para pared exterior, pared interna, piso y techo. Tipo "Weber superflex".

Código SIByS: 2.6.5-6896.11

UNPAZ	

Renglón 5: Varilla de hierro de 8 mm.

Cantidad: SEIS (6) unidades.

Características técnicas:

Varilla de hierro de 8 milímetros por 12 metros de largo.

Código SIByS: 2.7.1-940.40



Rengión 6: Aditivo vinilo multiuso

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Aditivo vinílico multiuso color blanco traslúcido.
- Envase por 4 litros, tipo "Tacurú Weber".

Código SIByS: 2.5.5-7012.87

Renglón 7: Membrana en pasta poliuretánica

Cantidad: OCHO (8) unidades.

Características técnicas:

- Membrana en pasta poliuretánica color blanco.
- Presentación: lata de 20 litros.

Código SIByS: 2.5.5-9430.2

Renglón 8: Venda elástica estándar sintética

Cantidad: SIETE (7) unidades.

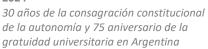
Características técnicas:

- Venda elástica estándar sintética para impermeabilizante.
- Medida: 25 metros por 1 metro de ancho.

Código SIByS: 2.3.4-5938.1

ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

JNPAZ	ADTÍCULO 70 CALIDAD EVICIDA. Las unadicatas que astissas o caticadas que
	ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen
	deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases
	originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y
	conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier
	incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.





ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10 - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 18/10/2024 11:50:29 Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu

Fecha: 23/10/2024 04:17:19

Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu

Fecha: 23/10/2024 09:38:25

Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu

Fecha: 23/10/2024 13:58:59

Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu

Fecha: 23/10/2024 15:15:24

Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY